

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-023-14
INCORPORACIÓN A LA RND 10-0049-13 SISTEMA DE FACTURACIÓN VIRTUAL**

La Paz, 18 de julio de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 64 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria.

Que la Resolución Normativa de Directorio No. 10-0049-13 de 30 de diciembre de 2013, establece el reglamento para la implantación del Sistema de Facturación Virtual (SFV) en sustitución del Nuevo Sistema de Facturación (NSF-07), estableciendo modalidades de facturación, procedimientos, aspectos técnicos, formalidades, requisitos para la dosificación, emisión y conservación de Facturas, Notas Fiscales o Documentos Equivalentes, a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio No. 10-0007-14 de 14 de marzo de 2014 se modifica la RND 10-0049-13, estableciendo la ampliación de plazos para la vigencia del Sistema de Facturación Virtual (SFV), así como fechas límite de emisión para las modalidades de facturación manual y prevalorada.

Que a fin de facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, se hace necesaria la ampliación de la Fecha Límite de Emisión para las solicitudes de dosificación en la modalidad de facturación prevalorada con características de impresión en el exterior, realizadas a través del Sistema GAUSS y el Portal NEWTON.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166, del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. (Incorporación).- Se incorpora como último párrafo de la Disposición Transitoria Primera de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0049-13 de 30 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución Normativa de Directorio 10-0007-14 de 14 de marzo de 2014, el siguiente texto:

“Todas las solicitudes de dosificación para la Modalidad de Facturación Prevalorada con la característica de impresión en el exterior, tendrá como Fecha Límite de Emisión hasta el 30 de junio de 2015”.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales